



Asociación Comarcal  
Contra el Cáncer  
Motilla del Palancar

## CONVENIO DE COLABORACION, ENTRE LA ASOCIACIÓN COMARCAL CONTRA EL CANCER DE MOTILLA DEL PALANCAR (ACCCMP), Y LA CLINICA DE FISIOTERAPIA Y OSTEOPATIA NAVARRO BERNAL

### Reunidos :

De una parte y en representación de la ACCMP, Don Javier Minuesa Cortijo, con D.N.I. 04589754N, como Presidente de la misma, y Don Nicolás Madrigal Garcia, con D.N.I. 22632951P, como Secretario de dicha asociación, y con domicilio en la Avenida del Riato nº 90 de Motilla del Palancar (Cuenca).

Y de otra parte, Rubén Navarro Escribano, con D.N.I. 70521835V y M<sup>a</sup> Dolores Bernal Preciado, con D.N.I. 23031373R, como propietarios y trabajadores de la Clínica de Fisioterapia y Osteopatía Navarro-Bernal, con domicilio en C/ La Noria s/n, de Motilla del Palancar (Cuenca)

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto:

### EXPONEN

**Primero:** Que entre los fines de la ACCMP, está Fomentar, desarrollar y promover sin ánimo de lucro, la mejora de la calidad de vida y el bienestar de pacientes y familiares afectados de cáncer.

**Segundo:** Que la Clínica de Fisioterapia y Osteopatía Navarro-Bernal, ofrece sus tratamientos, de fisioterapia y Osteopatía, junto con el aparataje más adecuado a cada tratamiento, y que el precio habitual por sesión, es de 35 €

**Tercero:** Que la Clínica Navarro-Bernal, por medio de éste convenio, se compromete, a realizar un descuento de 7 € por sesión de tratamiento a los socios de la ACCMP.

**Cuarto:** La Asociación Comarcal Contra el Cáncer de Motilla del Palancar, se compromete, mediante este convenio a abonar a la Clínica Navarro-Bernal, 10 €, por cada sesión de tratamiento administrada a sus socios.



Asociación Comarcal  
Contra el Cáncer  
Motilla del Palancar

**Quinto:** En virtud de éste convenio, el socio de la ACCCMP, sólo tendrá que abonar a la Clínica Navarro-Bernal, la cantidad de 18 € por sesión de tratamiento recibido en dicha Clínica

### **CLAUSULAS:**

**Primera:** El Objeto de este convenio, es que los socios de la ACCCMP, reciban el mejor tratamiento de fisioterapia y Osteopatía posible, y a un menor precio.

**Segunda:** La Clínica Navarro-Bernal, aplicará, este convenio, a los socios de la ACCCMP, que le aporten la autorización de la Asociación para ése tratamiento. Por lo general, los tratamientos se aplicarán en la sede de la Clínica, pero también se atenderá si surge algún caso excepcional de tener que aplicarlo en el domicilio del paciente, sin incremento del precio señalado.

**Tercera:** La Clínica Navarro-Bernal, presentará, a la ACCCMP para su cobro, una factura mensual, en la que indicará Nombre y Apellidos de cada socio que haya recibido alguna sesión de tratamiento, así como el tratamiento y el número de sesiones recibidas, junto a las autorizaciones de la Asociación para recibir esos tratamientos.

**Cuarta:** La ACCCMP, se compromete a abonar el importe de cada factura presentada por la Clínica Navarro-Bernal, que se ajuste a la Tercera Cláusula.

**Quinta:** El socio tendrá derecho a acogerse a este convenio, cuando tras solicitarlo a la Asociación, ésta le entregue la correspondiente autorización, que la deberá entregar a su vez a la Clínica, para recibir dicho tratamiento. Las autorizaciones tendrán una validez de 3 meses.

**Sexta:** Este convenio, entrará en vigor el día 1 de Julio de 2019 y se podrá actualizar, a solicitud de una de las partes.

**Séptima:** Podrán acogerse a este convenio otras Clinicas de Fisioterapia de la comarca, que lo soliciten a la Asociación.

**Octava:** Este convenio se extinguirá por la extinción de la Asociación ó a instancia de alguna de las partes por el incumplimiento de sus cláusulas, por la otra parte.

**Novena:** Orden Jurisdiccional. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, se someterán a los órganos judiciales de Motilla del Palancar.



Asociación Comarcal  
Contra el Cáncer  
Motilla del Palancar

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, ambas partes suscriben por duplicado el presente documento en Motilla del Palancar a 21 de junio de 2019.

Por la ACCCMP

POR LA CLINICA

*María Rodríguez G.*

*[Signature]*